

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.593

Lunes 2 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1730842

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Taltal

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto supremo N° 1.266, de fecha 24 de diciembre de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, RUT 60.701.002-1, Destinación Marítima, con vencimiento 31 de diciembre del 2034, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Caleta Paposo sector A, comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, con una superficie total de 66.020.000 m² (66.02 ha), la que fue tramitada con el SIABC N° 40903. a modo referencial, se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

| Vértice | Latitud S | Longitud W |
|---------|--------------|--------------|
| A) | 25°00'13,21" | 70°27'59,38" |
| B) | 25°00'13,21" | 70°28'17,52" |
| C) | 24°59'20,95" | 70°28'16,26" |
| D) | 24°59'21,06" | 70°28'07,80" |

El objeto consiste en operar un área de manejo y explotación de recursos bentónicos, según lo establecido en la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, y el DS N° 355 del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía Puerto de Taltal. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía Puerto antes señalada.

Taltal, 3 de febrero de 2020.- Roberto Díaz Flores, Sargento 1° L. (Seg. M.), Capitán de Puerto de Taltal.